

474

DECRETO : N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 01 ABR 2019

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 07 de enero 2019, que aprueba el programa de apoyo a la atención domiciliaria para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 06 del Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña ROSA DE LAS MERCEDES LICANQUEO CALFUQUEO, RUT N° \_\_\_\_\_ Comuna de Temuco.

1707697

2.- Otórgase a doña **ROSA DE LAS MERCEDES LICANQUEO CALFUQUEO**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$462.000.-**, destinados a la compra de ayudas técnicas correspondientes a: un catre manual 2 funciones, un colchón antiescara y un alzador de ropa, implemento que requiere Juana Carolina Ancán Licanqueo, quién presenta problemas de salud.

3.- El Departamento Comunitario y Vecinal a través del Programa de Ayuda a la Atención Domiciliaria será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.07.02 "Programa de Apoyo a la Atención domiciliaria"** Ítem **24.01.007.001.005 Ayudas Sociales Apoyo a la Atención Domiciliaria** del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –**



"Por Orden del Sr. Alcalde"  
**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MGP/CPI/ANC/MCC

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes.
- ❖ Departamento Comunitario y Vecinal.
- ❖ Departamento Social.



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	24.01.007.001.005
PRESUPUESTO VIGENTE	15.000.000 -
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	462.000
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	3639
	26-03-2019